ESCUELA NORMAL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR

CICLO ESCOLAR 2020-2021



CURSO OPTATIVO

DOCENTE JOEL RODRIGUEZ PINAL

UNIDAD 3. EDUCACIÓN Y SOCIEDAD.

ACTIVIDAD EDUCACIÓN Y SOCIEDAD

PRESENTADO POR:

 PAOLA JACQUELINE DURÓN DOMÍNGUEZ #6

SEGUNDO “D” CUARTO SEMESTRE

SALTILLO, COAHUILA 24 DE JUNIO DEL 2021

Diferencias de clase, cultura, idioma, religión, genero, capacidad matemática y sexualidad, y los fundamentos de una diferenciación en la educación.

* Clase: proviene del latín “classis”, quiere decir que son grupos de personas que se encuentran dentro de un establecimiento educativo donde el profesor enseña las actividades a los estudiantes que comparten un mismo grado, orden u oficio.
* Cultura: se refiere al conjunto de bienes materiales y espirituales de un grupo social transmitido de generación en generación a fin de orientar las prácticas individuales y colectivas. Incluye lengua, procesos, modos de vida, costumbres, tradiciones, hábitos, valores, patrones, herramientas y conocimiento.
* Idioma: el idioma es un sistema de comunicación lingüístico, que puede ser tanto oral como escrito, y se caracteriza por regirse según una serie de convenciones y normas gramaticales que garantizan la comunicación entre las personas.
* Religión: es un sistema de creencias, costumbres y símbolos establecidos sobre cuestiones de tipo existencial, moral y espiritual.
* Género: La palabra proviene del latín “genus”, que etimológicamente quiere decir que se refiere al conjunto de características donde se distingue que cada sociedad asigna a hombres y mujeres.
* Sexualidad: es un conjunto de comportamientos y estrategias que los individuos usan para atraer físicamente a otro individuo.

Los derechos de los niños y la responsabilidad moral y legal sobre su educación.

El niño tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil de la sociedad. El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe, en primer término, a sus padres. El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deben estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.